



A los efectos de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Promotora de Informaciones, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Prisa**”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la Información Privilegiada publicada el 19 de octubre de 2020 (número de registro 500) y la Otra Información Relevante publicada el 5 de noviembre de 2020 (número de registro 5551) (conjuntamente, la “**Información Publicada**”), la Sociedad informa que ha suscrito con las entidades acreedoras de la deuda de rango preferente la documentación equivalente al contrato de compromisos básicos o “*lock-up agreement*” suscrito el 19 de octubre de 2020 (el “**Contrato de Lock-Up**”), que cuenta con la adhesión del 100% de las entidades financieras acreedoras de la deuda derivada del contrato de financiación sindicada por importe actual de 1.148 millones de euros, de fecha 11 de diciembre de 2013. La documentación suscrita con las entidades acreedoras de la deuda preferente incorpora una hoja de términos o “*Term Sheet*” regulando, entre otras cuestiones, los términos en los que dicha deuda preferente se verá extendida en plazo e incrementada en su importe.

Tal y como se adelantó en la Información Publicada, la consecuencia de lo anterior es que el acuerdo de refinanciación al amparo del Lock-up Agreement no requerirá ser tramitado por medio del procedimiento legal inglés denominado “*Scheme of Arrangement*” para que surta plenos efectos, lo que simplificará la ejecución.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2020

D. Xavier Pujol Tobeña
Secretario General y del Consejo de Administración